Unidad 12

plan de la lección

cooperación y asistencia Internacionales

Duración:

1 hora y media

Objetivo(s):

Examinar cómo la cooperación y asistencia internacionales pueden contribuir a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (PCI) presente en el territorio de los Estados Partes en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.[[1]](#footnote-1)

Descripción:

En esta unidad se presentan a grandes rasgos dos cuestiones principales: la cooperación internacional entre los Estados Partes para aplicar la Convención y la asistencia internacional que éstos pueden recibir del Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Fondo del PCI). Entre los temas abarcados en la unidad, figuran los siguientes: cooperación internacional, patrimonio compartido, candidaturas de elementos multinacionales, Fondo del PCI, asistencia internacional y procedimientos, calendarios y criterios para la elaboración y evaluación de las solicitudes de asistencia internacional.

Secuenciación propuesta:

* Cooperación internacional.
* Patrimonio compartido.
* Asistencia internacional.
* El Fondo del PCI.
* Solicitudes aprobadas por el Comité.
* Calendario para la presentación, evaluación y examen de las solicitudes de asistencia.
* Criterios para la evaluación de las solicitudes de asistencia.

documentos auxiliares:

* Presentación Nº 12 APLI (PowerPoint) y las Notas para el Facilitador
* Texto para el Participante de la Unidad 12
* Secciones del Texto para el Participante de la Unidad 3 tituladas “Actividades a nivel internacional, regional, subregional y local”, “Asistencia internacional”, “Cooperación internacional”, “Órgano Consultivo”, “Órganos subsidiarios” y “Patrimonio compartido o transfronterizo”

Notas y sugerencias

Los ejercicios de la presente unidad se pueden adaptar a las necesidades de los participantes en el taller, o suprimirlos si fuere necesario.

En el ejercicio de unos 30 minutos de duración correspondiente a la Diapositiva 4, se muestra un ejemplo de elemento del PCI compartido y se centra en el tema de las candidaturas de elementos multinacionales. Para realizarlo, se puede repartir a los participantes en pequeños grupos y distribuir entre ellos algunas de las preguntas formuladas para que las examinen y discutan.

El ejercicio de unos 30 minutos de duración correspondiente a la Diapositiva 13 se centra en los formularios de solicitud de asistencia internacional. La realización de este ejercicio es muy pertinente en caso de que los participantes tengan preguntas específicas sobre la presentación de una solicitud. *A este respecto, es preciso recordar* *a los facilitadores que han suscrito un contrato con la UNESCO para la realización del taller. Eso quiere decir que no están autorizados a emprender ninguna actividad de asesoramiento a los Estados Partes o sus representantes, consistente, por ejemplo, en cumplimentar formularios para la presentación de candidaturas de elementos del PCI o solicitudes de asistencia internacional.*

Unidad 12

cooperación y asistencia Internacionales

###### DIAPOSITIVA 1.

Cooperación y asistencia internacionales

En el Texto para el Participante de la presente Unidad 12 se aborda este tema.

###### DIAPOSITIVA 2.

Esta presentación se refiere a…

###### DIAPOSITIVA 3.

Cooperación internacional

En la sección 1 del Texto para el Participante de la presente Unidad 12 se presenta, a grandes rasgos, qué se entiende por cooperación internacional y el porqué de su importancia.

Nota sobre cómo las Directrices Operativas(DO) alientan la cooperación internacional para la salvaguardia del PCI

* En la DO 15 se alienta específicamente a que se presenten “los programas, proyectos y actividades de ámbito subregional o regional, así como los realizados conjuntamente por Estados Partes en zonas geográficamente discontinuas”, para su selección como mejores prácticas de salvaguardia. Los programas, proyectos o actividades que el Comité seleccione como mejores prácticas de salvaguardia deben, entre otras cosas, promover “la coordinación de los esfuerzos encaminados a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial en el ámbito regional, subregional y/o internacional” (DO 7, P.2).
* Al evaluar las solicitudes de asistencia internacional que se financien con los recursos del Fondo del PCI, se da prioridad, entre otras cosas, a las solicitudes relacionadas con “programas, proyectos y actividades de ámbito nacional, subregional y regional” (DO 9.c). En la DO 4 se indica que “[en] cada reunión, el Comité podrá pedir expresamente que se presenten propuestas caracterizadas por la cooperación internacional”.
* En la DO 88 “[se] alienta a los Estados Partes a participar en actividades relacionadas con la cooperación regional, comprendidas las de los centros de categoría 2 para el patrimonio cultural inmaterial”. En la DO 86 también “[se] alienta a los Estados Partes a crear conjuntamente en el plano subregional y regional, redes de comunidades, expertos, centros de competencias e institutos de investigación para formular planteamientos compartidos, especialmente en relación con los elementos del patrimonio cultural inmaterial que tienen en común”.
* En la DO 87 se alienta a los Estados Partes que posean documentación relativa a un elemento del patrimonio cultural inmaterial presente en el territorio de otro Estado Parte a que la transmitan a dicho Estado, que pondrá la información así obtenida a disposición de las comunidades interesadas y de los expertos e instituciones pertinentes.
* Se pide a los Estados Partes que en sus informes sexenales al Comité sobre el estado de salvaguardia del PCI presente en sus territorios informen “acerca de las medidas que haya[n] adoptado en el plano bilateral, subregional, regional e internacional para aplicar la Convención” (DO 156).[[2]](#footnote-2)

###### DIAPOSITIVA 4.

Actividades multinacionales relacionadas con el patrimonio compartido

En la Sección 2 del Texto para el Participante de la presente Unidad 12 se examina qué se entiende por patrimonio compartido y por qué la Convención alienta la cooperación internacional para salvaguardarlo.

En la Sección 3 del Texto para el Participante de la presente Unidad 12 se explica cómo y por qué son objeto de una consideración especial, en el marco de la Convención, las candidaturas multinacionales para la inscripción de elementos del PCI en las Listas de ésta.

Nota sobre las diferentes formas en que el PCI puede llegar a convertirse en patrimonio cultural compartido más allá de las fronteras

* Es muy frecuente que las fronteras estatales dividan a los grupos y comunidades.

Los mongoles, por ejemplo, viven a ambos lados de la frontera que separa a Mongolia de China y sus cantos largos tradicionales (“Urtiin duu”) se interpretan en los territorios de esos dos países. Este elemento del PCI se inscribió en la LR el año 2008. Asimismo, el relato épico tradicional de los kirguises denominado Manas se representa en zonas colindantes del Kirguistán y de China. Este elemento del PCI se ha inscrito dos veces en la LR: en 2008 por iniciativa del Kirguistán, en calidad de antigua “Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial”; y en 2009 por iniciativa de China.

* El PCI compartido tiene a menudo su origen en las migraciones.

Hay miles de casos que ilustran esto~~.~~ Por ejemplo, muchos de los kurdos que viven en los Países Bajos celebran el Novruz, esto es, la fiesta tradicional del Año Nuevo de numerosos pueblos asentados entre Turquía y la India. Esta festividad se inscribió en 2010 en la LR a petición de Azerbaiyán, la India, la República Islámica del Irán, Kirguistán, Pakistán, Turquía y Uzbekistán. Muchas poblaciones de los Estados Isleños del Pacífico han emigrado a Nueva Zelandia, donde siguen practicando activamente los elementos de su PCI. Otro tanto ocurre con las comunidades sij establecidas en Canadá, Estados Unidos, Malasia, el Reino Unido y otros países. En Nueva York, los emigrantes chinos organizan representaciones de ópera de Pekín.

* El PCI de los grupos nómadas suele manifestarse en diferentes Estados, e incluso la celebración de algunos rituales puede comenzar en un Estado y proseguir en otro. Los itinerarios de algunas peregrinaciones también traspasan las fronteras estatales.

En el mundo hay unos 40 millones de personas que practican el nomadismo. Algunas poblaciones nómadas sólo se desplazan dentro de las fronteras de un mismo Estado, pero son numerosos los grupos que cruzan las fronteras. Así ocurre, por ejemplo, con los tuareg que viajan por Argelia, Burkina Faso, Libia, Malí y Níger.

* El PCI se puede difundir de una comunidad a otra por contactos entre individuos, convirtiéndose así en un patrimonio compartido a nivel internacional.

El teatro de sombras, por ejemplo, se ha propagado desde el Asia Oriental al Asia Occidental, para pasar luego a Europa. El tango, inscrito en la LR por solicitud de Argentina y Uruguay, goza de una gran popularidad en Japón y hace ya mucho tiempo que forma parte de los bailes de salón en Europa. Los deportes marciales del Asia oriental se han difundido por el mundo entero. Las fiestas de Navidad se celebran con múltiples variantes en muchos países no cristianos de todos los continentes.

Nota sobre las inscripciones de bienes culturales transnacionales, transregionales y transfronterizos en la Lista del Patrimonio Mundial

En la Directriz Operativa 135 de la Convención del Patrimonio Mundial(edición de 2012) se alienta a los Estados Partes a preparar y presentar conjuntamente candidaturas para la inscripción de los bienes culturales transfronterizos, es decir, los situados en territorios colindantes de dos o más Estados.

Inscripciones multinacionales en la Lista Representativa (2008-2014)

En el periodo 2008-2014 se efectuaron 19 inscripciones de elementos multinacionales en la LR, pero ninguna en la LSU. Para el Registro de Mejores Prácticas de Salvaguardia se seleccionó un programa de América Latina. En 2008, se incorporaron a la LR nueve elementos multinacionales, todos ellos pertenecientes a la lista del antiguo programa “Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad. Este programa fomentó activamente la presentación de candidaturas de elementos multinacionales.

La distribución geográfica de los 19 elementos multinacionales inscritos en la LR es la siguiente:

**Cuatro en África:**

* Benin, Nigeria y Togo: El patrimonio oral Gelede (2008)
* Malawi, Mozambique y Zambia: El Gule Wamkulu (2008)
* Senegal y Gambia: El Kankurang, rito de iniciación mandinga (2008)
* [Las prácticas y expresiones culturales vinculadas al balafón de las comunidades senufo de Malí, Burkina Faso y Côte d’Ivoire](http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011&RL=00849) (2012)

**Tres en América Latina:**

* Belice, Guatemala, Honduras y Nicaragua: La lengua, la danza y la música de los garifunas (2008)
* Ecuador y Perú: El patrimonio oral y las manifestaciones culturales del pueblo zápara (2008)
* Argentina y Uruguay: El tango (2009)

**Cuatro en Asia:**

* Mongolia y China: El Urtiin duu, cantos largos tradicionales de los mongoles (2008)
* Uzbekistán y Tayikistán: La música shashmaqom (2008)
* Azerbaiyán, India, la República Islámica del Irán, Kirguistán, Pakistán, Turquía y Uzbekistán: El Novruz o Nowrouz, Nooruz, Navruz, Nauroz y Nevruz [Celebraciones del Año Nuevo] (2009)
* Kazajstán y Kirguistán: Conocimientos y técnicas tradicionales vinculados a la fabricación de yurtas kirguises y kazajas (hábitat nómada de los pueblos túrquicos) (2014)

**Dos en la región de los Estados Árabes**

* Emiratos Árabes Unidos y Omán: [*Al-Taghrooda*: poesía cantada tradicional de los beduinos de los Emiratos Árabes Unidos y del Sultanato de Omán](http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011&RL=00744)  (2012)
* Emiratos Árabes Unidos y Omán: *Al-ayyala*, arte escénico tradicional de los Emiratos Árabes Unidos y del Sultanato de Omán (2014)

**Tres en Europa:**

* Bélgica y Francia: Gigantes y dragones procesionales de Bélgica y Francia (2008)
* Estonia, Letonia y Lituania: Las celebraciones de los cantos y danzas bálticos (2008)
* República de Moldova y Rumania: *Colindat*: ronda navideña de grupos de hombres jóvenes (2013)

**Tres elementos interregionales:**

* Arabia Saudita, Austria, Bélgica, Emiratos Árabes Unidos, España, Francia, Hungría, Mongolia, Marruecos, Qatar, República Árabe Siria, República Checa y República de Corea: La cetrería, un patrimonio humano vivo (2012)
* Chipre, Croacia, España, Grecia, Italia, Marruecos y Portugal: La dieta mediterránea (2013)
* Argelia, Malí y Níger: Los conocimientos y prácticas vinculados al *imzad* de las comunidades tuaregs de Argelia, Malí y Níger (2013)

Ejercicio (30 minutos): un modelo de elemento compartido del PCI

Aquí se presenta a los participantes en el taller un modelo de elemento compartido del PCI, expresamente ideado para este ejercicio, con vistas a que puedan examinar y discutir diversos temas relacionados con las candidaturas de elementos multinacionales.

En el África Oriental hay un lago, situado en el país A, que una comunidad trashumante asentada a ambos lados de la frontera entre este país y el país B considera sagrado. La frontera, trazada en la época colonial, atraviesa las tierras en las que siguen pastando hoy en día los ganados de esta comunidad. Diseminada en una serie de aldeas, la población de la comunidad cruza la frontera en distintas épocas del año en busca de pastos para sus ganados. Muchos miembros de la comunidad no han adquirido aún la nacionalidad de ninguno de los dos países. Cada cinco años, los jóvenes de diferentes aldeas que han alcanzado una determinada edad, van en peregrinación al lago sagrado. Las autoridades gubernamentales de ambos países permiten a esos jóvenes el libre paso de la frontera en esa ocasión. La peregrinación al lago es el punto culminante de una serie de ritos de iniciación a la edad adulta, en los que participan miembros de diversas aldeas para recibir enseñanzas y ejercitarse físicamente. Estos rituales de iniciación tienen lugar en aldeas situadas a ambos lados de la frontera. Los conocimientos relativos a la práctica de los ritos de iniciación y la peregrinación se han venido transmitiendo de generación en generación y constituyen un medio para enseñar a los jóvenes su función en la sociedad. Esos conocimientos son esenciales para el sentimiento de identidad y continuidad de esta comunidad trashumante. Este elemento del PCI de la comunidad en cuestión se sigue siendo practicando cada cinco años y su viabilidad no corre peligro.

Procédase al examen y discusión de las siguientes preguntas y respuestas:

1. Supongan que ambos países son Estados Partes en la Convención. En caso de que se prepare una candidatura del elemento del PCI para su inscripción en una de las Listas de la Convención, ¿quién debe ser presentarla? ¿El gobierno del país A?, ¿El gobierno del país B? ¿Ambos gobiernos a la vez?

**Respuesta**: Es preferible que la presenten conjuntamente ambos países, aunque esto no constituya una obligación.

1. Supongan que el país A es un Estado Parte en la Convención y que el país B no la ha ratificado. ¿Pueden presentar una candidatura multinacional de este patrimonio cultural compartido para inscribirlo en una de las Listas de la Convención?

**Respuesta:** No. En efecto, los Estados que no son partes en la Convención no pueden presentar expedientes de candidatura, ni individual ni conjuntamente con otro Estado.

1. ¿El país A puede presentar por sí solo la candidatura de este elemento del patrimonio cultural compartido para que se inscriba en una de las Listas de la Convención?

**Respuesta:** Sí. Pero solamente para la parte del elemento presente en su territorio, aunque puede mencionar en el expediente de candidatura la presencia de dicho elemento en el (los) territorio(s) de otro(s) país(es).

1. En caso de que el país B ratifique la Convención con posterioridad al país A, ¿tiene la obligación de adherirse a la candidatura del elemento presentada por el país A, o puede presentar una nueva candidatura del mismo para que sea inscrito en una de las Listas de la Convención?

**Respuesta:** Si el país B tiene la intención de presentar una candidatura del elemento tal y como se manifiesta su territorio, lo más recomendable es que se ponga de acuerdo con el país A para presentar conjuntamente una nueva candidatura. Si a pesar de todo el país B presenta una candidatura por separado, corresponderá al Comité Intergubernamental decidir cómo se debe abordar el problema planteado. Si la viabilidad del elemento en el país B fuera muy diferente de la existente en el país A, la mejor opción sería presentar una candidatura por separado a una lista diferente de la escogida por el país A.

1. Teniendo en cuenta que el sitio de la peregrinación es inherente a la manifestación del elemento del PCI, ¿significa esto que se debe presentar una candidatura para la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, en vez de hacerlo para la Lista de la Convención del Patrimonio Cultural Inmaterial?

**Respuesta:** Si se considera que el elemento central es la peregrinación propiamente dicha, los lugares de su manifestación (emplazamiento del culto, itinerarios que conducen a éste, etc.) se pueden considerar espacios culturales en el sentido del Artículo 2.1 de la Convención del Patrimonio Inmaterial. Si se considera que uno o más de los espacios relacionados con la peregrinación poseen un valor universal excepcional, de conformidad con los criterios aplicados para las inscripciones en la Lista del Patrimonio Mundial, entonces el país de que se trate –a condición de que sea Estado Parte en ambas Convenciones– puede contemplar la posibilidad de presentar dos candidaturas por separado: una para la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial; y otra para una de las dos Listas de la Convención del Patrimonio Inmaterial.

1. Si se presenta una candidatura del elemento para su inscripción en una de las Listas de la Convención, ¿se tienen que incluir en ella todos los rituales de iniciación, o solamente la peregrinación al lago?

**Respuesta:** En las DO no se dan indicaciones precisas para resolver este tipo de cuestiones. Lo que importa tener en cuenta es que el elemento propuesto para su inscripción sea reconocido como patrimonio cultural propio por la comunidad interesada. Ésta puede estar de acuerdo con que se presente la candidatura de una parte bien delimitada de los ritos y otros usos constitutivos de la peregrinación. También puede oponerse a la delimitación de una parte del elemento por considerar que las prácticas, expresiones y conocimientos relacionados con la peregrinación forman un conjunto que no debe ser parcelado por consideraciones ajenas a lo que ella estima ser su patrimonio cultural.

1. Si ocurre que las comunidades interesadas son, en el plano jurídico, nacionales de otro país, pero están asentadas en el país A o en el país B, ¿se puede presentar la candidatura del PCI de dichas comunidades para su inscripción en una de las Listas de la Convención?

**Respuesta:** Siempre y cuando la práctica y la transmisión de un elemento específico del PCI tengan lugar dentro del territorio de un Estado Parte en la Convención del Patrimonio Inmaterial, este Estado puede presentar una candidatura para la inscripción del elemento de que se trate en las Listas de la Convención.

Preguntas que se plantean frecuentemente

1. ¿Es posible confeccionar el inventario de un elemento del PCI perteneciente a una comunidad inmigrante? ¿Puede este elemento ser objeto de una candidatura a la inscripción presentada por el Estado Parte en el que esa comunidad se haya asentado recientemente?

**Respuesta:** Sí, es posible, siempre y cuando ese elemento del PCI se manifieste y transmita en el territorio del Estado Parte en cuestión, y a condición de que cumpla con los criterios pertinentes señalados en la DO 1 o en la DO 2 para ser inscrito.

1. ¿Es posible confeccionar el inventario de un elemento del PCI perteneciente a una comunidad nómada o apátrida? ¿Puede este elemento ser objeto de una candidatura a la inscripción presentada por un Estado Parte?

**Respuesta:** Sí, es posible, siempre y cuando ese PCI se manifieste y transmita en el territorio del Estado Parte en cuestión, y a condición de que cumpla con los criterios pertinentes señalados en la DO 1 o en la DO 2 para ser inscrito.

1. ¿Es posible confeccionar un inventario del PCI de comunidades dispersas en diferentes países? ¿Puede ser objeto ese PCI de una candidatura a la inscripción presentada por un Estado Parte?

**Respuesta:** Sí, es posible, siempre y cuando ese PCI se manifieste y transmita en el territorio del Estado Parte en cuestión, y a condición de que cumpla con los criterios pertinentes señalados en la DO 1 o en la DO 2 para ser inscrito.

1. ¿Cómo puede ser objeto de reconocimiento –en un inventario o mediante su inscripción en una de las Listas de la Convención– el PCI de comunidades o naciones que no es reconocido por los Estados Partes en cuyos territorios están asentadas?

**Respuesta:** Es difícil obtener ese reconocimiento, salvo en casos de extrema urgencia (véase la DO 32). Si fracasan las propuestas presentadas por algunas comunidades (o algunas ONG) a las autoridades de un Estado Parte para confeccionar un inventario de determinados elementos de su PCI a nivel nacional, existe la posibilidad de dirigirse al Comité Intergubernamental habida cuenta de que el Estado en cuestión parece mostrarse reacio a cumplir con su obligación de adoptar medidas encaminadas a confeccionar inventarios del PCI presente en su territorio y a salvaguardarlo.

1. ¿Cómo se puede salvaguardar el PCI en peligro cuando el Estado Parte interesado no lo reconoce?

**Respuesta:** En algunos casos, es probable que las comunidades interesadas y quienes están autorizados para prestarles ayuda (por ejemplo, algunas ONG) asuman la tarea de salvaguardar el PCI en peligro. En casos de extrema urgencia, la DO 32 permite a otras partes interesadas –y no sólo al Estado Parte– señalar a la atención de la Mesa del Comité Intergubernamental la situación de un elemento en peligro.

1. ¿Es posible que varios Estados Partes confeccionen, cada uno por su cuenta, inventarios de un mismo elemento del PCI (o de varios elementos semejantes) y presenten candidaturas para la inscripción de dicho(s) elemento(s) por separado?

**Respuesta:** Sí, es posible, siempre y cuando dicho(s) elemento(s) del PCI se manifieste(n) y transmita(n) en los territorios de los Estados Partes en cuestión, y a condición de que cumpla(n) con los criterios pertinentes señalados en la DO 1 o en la DO 2 para ser inscrito(s).

1. ¿Tiene un Estado Parte derecho a vetar la(s) candidatura(s) presentada(s) por otro(s) Estado(s)?

**Respuesta:** No tiene ese derecho, pero se puede oponer a la inscripción en caso de que sea miembro del Comité Intergubernamental.

1. En el expediente de candidatura presentado por un solo Estado Parte, ¿qué información se exige sobre el elemento del PCI practicado o representado fuera del territorio del Estado autor del inventario y de la candidatura de ese elemento?

**Respuesta:** La mayor parte de la información debe referirse al elemento del PCI practicado o representado dentro del territorio del Estado que presenta la candidatura, pero se deben aportar datos contextuales sobre la(s) práctica(s) conexa(s) del elemento en cuestión que tengan lugar fuera del territorio de este Estado.

1. ¿Tienen los Estados Partes la obligación de presentar candidaturas multinacionales para el PCI compartido?

**Respuesta:** No tienen esa obligación, pero se les alienta vivamente a presentar conjuntamente candidaturas de este tipo (DO 13). Si un elemento del PCI compartido ya se ha inscrito en una de las Listas de la Convención, otros Estados Partes pueden pedir que se amplíe la inscripción (DO 14) para incluir el PCI practicado y transmitido en sus territorios respectivos, si todas las partes interesadas están de acuerdo.

###### DIAPOSITIVA 5.

Asistencia internacional

Véase la Sección 5 del Texto para el Participante de la presente Unidad 12.

###### DIAPOSITIVA 6.

Fondo para la Salvaguardia del PCI

Véase la Sección 4 del Texto para el Participante de la presente Unidad 12.

Nota sobre el plan de utilización del Fondo

En cada reunión ordinaria de la Asamblea General, el Comité presenta un plan bienal de utilización del Fondo para la Salvaguardia del PCI. Una vez que ha transcurrido el plazo de dos años, el Comité tiene la obligación de presentar un informe sobre el uso efectivo que se haya hecho de los recursos del Fondo.

###### DIAPOSITIVA 7.

Objetivos de la asistencia internacional

En la Sección 5 del Texto para el Participante de la presente Unidad 12 se examinan las actividades apoyadas con la asistencia internacional y se indica cómo se deben presentar las solicitudes para obtenerla.

Según la DO 9, “El Comité podrá recibir, examinar y aprobar peticiones con cualquier objetivo y para cualquiera de las formas de asistencia internacional que se mencionan en los Artículos 20 y 21 de la Convención, respectivamente, en función de los recursos disponibles”.

Nota sobre el Artículo 21 de la Convención

Según el Artículo 21 de la Convención, la asistencia internacional se puede utilizar con diversas finalidades:

a) Realizar estudios relativos a los diferentes aspectos de la salvaguardia.

En el Artículo 13 se indica a este respecto que los Estados Partes deben tratar de “fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial”.

b) Obtener servicios de expertos en patrimonio cultural inmaterial y de otras personas con experiencia práctica en este ámbito.

En las DO 86 a 88 se alienta a los Estados Partes a fomentar la cooperación internacional y regional haciendo participar a “las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos interesados, así como […] los expertos, centros de competencias e institutos de investigación” para que intercambien, por ejemplo, ideas sobre la salvaguardia y documentación. Los expertos y practicantes de elementos del PCI que intervienen en la preparación de expedientes de candidatura y medidas de salvaguardia pueden ser remunerados por los servicios que presten.

c) Formar a todo el personal necesario.

A este respecto, cabe recordar que en el Artículo 14 se señala que los Estados Partes deben llevar a cabo “actividades de fortalecimiento de capacidades en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, y especialmente de gestión y de investigación científica”.

d) Elaborar medidas normativas o de otra índole.

En el Artículo 13 se pide a los Estados Partes que hagan todo lo posible por “adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación”. En la DO 105 se alienta a los Estados Partes a “promover políticas en favor de un reconocimiento oficial de los depositarios y ejecutantes del patrimonio cultural inmaterial […] [y] respaldar la elaboración y aplicación de políticas locales destinadas a promover el conocimiento del patrimonio cultural inmaterial”. En la DO 107 se detallan algunos de los posibles objetivos de las políticas elaboradas por los Estados Partes.

e) Crear y utilizar infraestructuras.

A este respecto, se debe señalar que en el Artículo 13 se hace referencia a la necesidad de “favorecer la creación o el fortalecimiento de instituciones de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial [y de] instituciones de documentación sobre el patrimonio cultural inmaterial”. En la DO 80 “[se] alienta a los Estados Partes a crear un organismo consultivo o un mecanismo de coordinación para facilitar la participación de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos, así como de los expertos, centros de competencias e institutos de investigación”, y en la DO 86 se les alienta además a crear redes de todas esas partes interesadas.

f) Aportar material y conocimientos especializados.

g) Obtener otras formas de ayuda financiera y técnica, comprendidas concesiones de préstamos a interés reducido y donaciones (cabe señalar que hasta la fecha no se le ha presentado al Comité ninguna solicitud de este tipo).

###### DIAPOSITIVA 8.

Salvaguardia de las artes tradicionales somalíes del espectáculo

Este es un ejemplo de proyecto al que se concedió una ayuda financiera con los recursos del Fondo Fiduciario Especial UNESCO/Japón para la Preservación y Promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Entre 2008 y 2009, los habitantes de habla somalí de Nairobi y de la Provincia Nororiental de Kenya llevaron a cabo un proyecto denominado “Salvaguardia de las artes tradicionales somalíes del espectáculo”. Históricamente, la Provincia Nororiental ha sido un lugar de asentamiento de comunidades kenyanas de habla somalí y, hoy en día, han buscado asilo en ella –y en Nairobi– muchos refugiados procedentes de Somalia, donde la situación política no permite realizar proyectos de esta clase. Las actividades del proyecto consistieron en:

* la identificación de las artes tradicionales del espectáculo de las comunidades de habla somalí en la Provincia Nororiental de Kenya;
* la preparación de un proyecto de inventario de esas artes tradicionales (se elaboró una lista con descripciones de los elementos identificados, que se podrá integrar en inventarios de más envergadura); y
* la adquisición del material audiovisual existente sobre las artes tradicionales del espectáculo del pueblo somalí (se acopiaron materiales y se facilitó el acceso a los mismos en algunas instituciones públicas).

El Fondo Fiduciario Especial UNESCO/Japón aportó 40.000 dólares para el proyecto y los resultados de éste se dieron a conocer por medios digitales en algunas instituciones pertinentes del ámbito del PCI. Se espera que el proyecto pueda contribuir, tan pronto como la situación política lo permita, a la identificación del PCI presente en el territorio de Somalia, así como a la confección de un inventario de sus elementos.

###### DIAPOSITIVAS 9 Y 10

Solicitudes de asistencia internacional aprobadas desde 2009

En la Sección 9 del Texto para el Participante de la presente Unidad 12 se presentan las solicitudes de asistencia internacional aprobadas hasta la fecha.

Nota sobre las decisiones del Comité Intergubernamental relativas a las solicitudes de asistencia internacional

A continuación, se reproducen dos de las tres decisiones sobre solicitudes de asistencia internacional adoptadas en 2009 por el Comité Intergubernamental. Estas decisiones pueden ser ilustrativas de la manera de redactar este tipo de textos y de las condiciones adicionales que se imponen en algunos casos.

DECISIÓN 4.COM 11.01

El Comité,

1. Habiendo examinado el documento ITH/09/4.COM/CONF.209/11 y sus anexos, y habiendo examinado asimismo la solicitud de asistencia internacional presentada por Kenya con el título “Tradiciones y prácticas vinculadas a los *kayas* en los bosques sagrados de los mijikendas” (expediente número 00326);

2. Recordando el Capítulo V de la Convención y el Capítulo II de las Directrices Operativas;

3. Felicita al Estado Parte por la creatividad y diversidad de las actividades propuestas en su solicitud, por su compromiso de garantizar la participación de las comunidades interesadas en su ejecución y por la atención que ha prestado al enfoque de salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial junto con el entorno natural en el que se practica;

4. Toma nota de que los examinadores designados para estudiar la solicitud han presentado al Comité sus informes, incluidos en el Anexo 1 del Documento ITH/09/4.COM/CONF.209/11, en los que recomiendan la aprobación de dicha solicitud, aunque plantean una serie de interrogantes y formulan observaciones sobre la forma en que tal solicitud fue presentada;

5. Aprueba la solicitud por un importe de 126.580 dólares estadounidenses;

6. Invita al Estado Parte a elaborar, a la mayor brevedad, un proyecto revisado que tenga en cuenta, en la mayor medida de lo posible, las observaciones formuladas por los examinadores, así como por el Comité en sus debates;

7. Pide a la Secretaría que ayude al Estado Parte a revisar el proyecto, si fuere necesario,

DECISIÓN 4.COM 11.02

El Comité,

1. Habiendo examinado el documento ITH/09/4.COM/CONF.209/11 y sus anexos, y habiendo examinado asimismo la solicitud de asistencia internacional presentada por Mauricio con el título “Documentación e inventario del patrimonio cultural inmaterial de la República de Mauricio” (número de expediente 00327);

2. Recordando el Capítulo V de la Convención y el Capítulo II de las Directrices Operativas;

3. Recordando además los Artículos 11 y 12 de la Convención;

4. Felicita al Estado Parte por su compromiso de cumplir sus obligaciones confeccionando uno o más inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, y acoge con beneplácito su iniciativa de solicitar asistencia internacional para complementar los recursos nacionales disponibles para tales fines;

5. Toma nota de que los examinadores designados para estudiar la solicitud han presentado al Comité sus informes, incluidos en el Anexo 2 del Documento ITH/09/4.COM/CONF.209/11, en los que recomiendan la aprobación de dicha solicitud;

6. Aprueba la solicitud por un importe de 52.461 dólares estadounidenses;

7. Invita al Estado Parte a tener en cuenta las observaciones formuladas por los examinadores y el Comité cuando ejecute de las actividades propuestas;

8. Pide a la Secretaría que llegue a un acuerdo con el Estado Parte sobre los detalles técnicos de la asistencia.

El facilitador puede proporcionar información complementaria a los participantes en el taller señalando que en su quinta reunión (Nairobi, 2010), el Comité aprobó una solicitud de Belarrús para el proyecto “Confección del inventario nacional del patrimonio cultural inmaterial de Belarrús”, otorgando una suma de 133.600 dólares. Asimismo, puede indicar que en 2012 se aprobaron otras cuatro solicitudes de asistencia internacional presentadas por:

* Mongolia para la “Salvaguardia y revitalización de la épica tradicional mongola” (107.000 dólares);
* Uganda para la “Confección de un inventario del patrimonio cultural inmaterial de cuatro comunidades ugandesas”(216.000 dólares);
* Burkina Faso para el “Inventario y promoción del patrimonio cultural inmaterial burkinés” (262.080 dólares); y
* Senegal para un “Inventario de la música tradicional senegalesa”(80.789 dólares)

###### DIAPOSITIVA 11.

Formularios para la presentación de solicitudes

En la Sección 5 del Texto para el Participante de la presente Unidad 12 se presentan los diferentes formularios utilizados para las solicitudes de asistencia internacional. Esos formularios se examinan más pormenorizadamente en las Secciones 6 y 7 del Texto para el Participante de la presente Unidad 12.

###### DIAPOSITIVA 12.

Calendario de presentación y tramitación de las solicitudes

En las Secciones 6 y 7 del Texto para el Participante de la presente Unidad 12 se examinan los calendarios de presentación, evaluación y examen de las solicitudes de asistencia internacional.

Fechas límites y trámites para las solicitudes de asistencia internacional (DO 54 a 56)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DO 54** | **Fase 1:** | **Preparación y presentación de las solicitudes** |
|  | 31 de marzo del Año 0 | Fecha límite de presentación de las solicitudes de asistencia preparatoria para elaborar candidaturas de elementos con miras a su inscripción en la LSU y presentar propuestas de selección para el Registro de Mejores Prácticas de Salvaguardia  *(Nota: La Mesa del Comité examina estas solicitudes en un lapso de tiempo relativamente breve y sus decisiones son comunicadas a los Estados Partes por la Secretaría en un plazo de dos semanas.)* |
|  | 31 de marzo del Año 1 | Fecha límite de recepción en la Secretaría de las solicitudes de asistencia internacional superiores a 25.000 dólares. Los expedientes recibidos después de esta fecha sólo se examinan en el ciclo siguiente. |
|  | 30 de junio del Año 1 | Fecha límite para que la Secretaría finalice la tramitación de los expedientes, comprendidos el registro y el acuse de recibo de éstos. Si se comprueba que un expediente está incompleto, se devuelve al Estado Parte interesado y se le invita a que lo ultime debidamente. |
|  | 30 de septiembre del Año 1 | Fecha límite para que los Estados Partes envíen a la Secretaría la información que hubiera podido faltar para que sus expedientes estén completos. Los expedientes que no estén completos se devuelven a los Estados Partes, que pueden ultimarlos y presentarlos en el ciclo siguiente |
| **DO 55** | **Fase 2:** | **Evaluación de las solicitudes** |
|  | Entre diciembre del Año 1 y mayo del Año 2 | Evaluación de las solicitudes por parte del Órgano Consultivo.  *(Nota: Los Estados Partes solicitantes tienen derecho a retirar sus solicitudes hasta que dé comienzo la reunión del Comité Intergubernamental)* |
|  | Entre abril y junio del Año 2 | El Órgano Consultivo se reúne para efectuar una evaluación final.  *(Nota: Los Estados Partes tienen derecho a retirar sus solicitudes hasta el mismo momento en que el Presidente del Comité Intergubernamental declare abierto el debate sobre el punto correspondiente del orden del día de la reunión de este órgano)* |
|  | Cuatro semanas antes de la reunión del Comité | Los expedientes y los informes de evaluación se publican en línea para que puedan consultarlos los miembros del Comité y los Estados Partes |
| **DO 56** | **Fase 3:** | **Examen de las solicitudes** |
|  | Noviembre del Año 2 | El Comité examina las solicitudes y toma decisiones. |

###### DIAPOSITIVA 13.

Los criterios de evaluación de las solicitudes de asistencia internacional comprenden…

Véase la Sección 8 del Texto para el Participante de la presente Unidad 12.

###### DIAPOSITIVA 14.

Se otorga prioridad a las solicitudes relacionadas con…

Véase la Sección 8 del Texto para el Participante de la presente Unidad 12.

Nota sobre el establecimiento de un orden de prioridad para las solicitudes

Cabe señalar que sólo se establece un orden de prioridad cuando los montos de las solicitudes de asistencia internacional sobrepasan los recursos del Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, cosa que actualmente no ocurre.

Con respecto a las prioridades, en las DO se dice lo siguiente:

DO 10 “Al examinar las solicitudes de asistencia internacional, el Comité tendrá en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y las necesidades especiales de los países en desarrollo. El Comité podrá tener en cuenta igualmente si:

a) la solicitud supone la cooperación en el ámbito bilateral, regional o internacional; y/o

b) la asistencia podría tener un efecto multiplicador y fomentar contribuciones financieras y técnicas procedentes de otras fuentes”.

Ejercicio (30 minutos) – Preguntas sobre la presentación de solicitudes de financiación

Si el tiempo lo permite y a los participantes en el taller les interesa este tema, se les puede dar la oportunidad de leer y analizar los formularios de solicitud de asistencia internacional. El facilitador no debe discutir con los participantes la cumplimentación de un formulario con vistas a solicitar financiación para una actividad concreta.

1. . Frecuentemente denominada Convención del Patrimonio Inmaterial y, a los efectos de esta unidad, simplemente Convención. [↑](#footnote-ref-1)
2. . Documento informativo para la reunión de la UNESCO sobre el tema “El patrimonio inmaterial más allá de las fronteras – La salvaguardia mediante la cooperación internacional”, Bangkok, 20 y 21 de julio de 2010. [↑](#footnote-ref-2)